



Bogotá, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00707 00

Se encuentra el expediente al Despacho para proveer en punto de las peticiones arrimadas por el extremo demandante, dentro de las cuales, se determina la remisión de los avisos a los extremos ejecutados, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020. Así mismo, se indica que uno de los citados, ingreso a proceso de reorganización empresarial.

Así las cosas, el Juzgado Dispone:

Primero: Tener por notificados a los señores MAYDA LUCIA SAAD ACOSTA, ANDREA LUCIA VARGAS SAAD y JUAN SEBASTIAN VARGAS SAAD, por aviso judicial, conforme al artículo 292 del Cgp., en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

Segundo: Tener en cuenta para los fines procesales, que los notificados no emitieron pronunciamiento en los términos de ley.

Tercero: De conformidad con las disposiciones de la Ley 1116 de 2006, se prescinde de la ejecución, frente a la sociedad SERVICIOS Y SUMINISTROS Y TRANSPORTES S.A.

Cuarto: Conforme a la petición del actor, por secretaría expídase la certificación sobre el estado del proceso al tenor del artículo 115 del Cgp.

Quinto: En firme la decisión, regrese el expediente al Despacho para dictar orden de seguir adelante el cobro compulsivo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
	La anterior providencia se notifica por estado <u>No.0007</u>
Firmado	Hoy 2 marzo 2021 , fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario

Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882ea28689ff87487be38b9b8004c1dff8df6eba998322086a28128b4cb5ecc**

Documento generado en 27/02/2021 12:16:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>